**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 019/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las ocho horas y veintisiete minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **019/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxx Xxxxxxxx Xxxx Xxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxxxx xxx xxxx xxxxx xxx xxxxx xxxxxx xxxxx xxxx y requirió: **“Campañas que esté desarrollando la institución actualmente o que desarrolló el año pasado, referentes a: prevención, concientización, denuncia, promoción de servicios, ahorro, etc. Detallar nombre y objetivo de la campaña, mensaje principal, contacto de la persona (nombre, teléfono y correo electrónico) del área o unidad de la institución que dirige o dirigió la campaña, período de duración de la campaña y artes gráficos realizados para la campaña. En caso que se haya contratado alguna agencia o consultor para desarrollar la campaña, indicar la persona que supervisó dicho proyecto.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letras “d”, “h” e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-. Asimismo, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos contenidos el Artículo 66 inciso segundo de la LAIP y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 del mismo cuerpo legal, por tanto, conforme a lo dispuesto en los Artículos 61, 65, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

1. Informar conforme a lo comunicado por la Unidad de Comunicaciones de la Defensoría del Consumidor, que está esta institución, no ha desarrollado campañas en el tema de interés.
2. Notificar la presente resolución a la solicitante, a través de su correo electrónico como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **019/2017** y dentro del plazo legal regulado en el Artículo 71 de la LAIP, notificado en la Constancia de recepción y Resolución de Admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia